

"Por medio de la cual se actualiza la Estrategia Cero Papel de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Derogada por la R.R. No 009 del 31-04-2020

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que las Directivas Presidenciales Nos. 02 del año 2000 y 04 del año 2012 de la Presidencia de la República, definen los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea y de la Política Cero Papel en la Administración Pública, respectivamente.

Que el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, estableció los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subrogó el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, estableciendo a la Seguridad de la Información como un habilitador transversal de la Política de Gobierno Digital.

Que el Acuerdo 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, regula en el artículo 40, las funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, correspondiéndole diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Contraloría de Bogotá, D.C.; coordinar la aplicación a todo nivel de la organización de los estándares, buenas prácticas y principios para el manejo de la información y desarrollar estrategias para el flujo eficiente de la información en todos los procesos de la entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 030 del 16 de julio de 2018, se implementó la Estrategia Cero Papel en la Contraloría de Bogotá D.C., la cual debe ser actualizada con el objeto de adoptar la Fase II de la citada estrategia, la cual se define en el documento denominado "*Estrategia Cero Papel de la Contraloría de Bogotá, D.C., Fase II - vigencia 2019*", el cual hace parte integral de la presente resolución y que establece las actividades a desarrollar durante la vigencia 2019, con las cuales la entidad continúa dando cumplimiento a la normatividad vigente, así como las acciones y el impacto de la misma, para masificar la implementación de la estrategia de Cero Papel en la Contraloría de Bogotá D.C., y tener mayor impacto en la disminución del consumo de papel y elementos de oficina.

Que las actividades a realizar para la Estrategia Cero Papel, deben apoyar la gestión de la entidad, por lo tanto, se aunarán esfuerzos y trabajo coordinado entre los Procesos de Gestión Documental, Gestión de Tecnologías de la Información y Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de maximizar los recursos y potencializar los resultados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

016

DE

07 MAYO 2019

"Por medio de la cual se actualiza la Estrategia Cero Papel de la Contraloría de Bogotá, D.C."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Estrategia Cero Papel de la vigencia 2019 de la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad con las especificaciones contenidas en el documento "Estrategia Cero Papel de la Contraloría de Bogotá, D.C., Fase II - vigencia 2019", el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como DÍA DE CERO PAPEL, todos los miércoles; en los cuales, la Contraloría de Bogotá, D.C. no generará impresiones, salvo aquellas que, por la naturaleza de la función de alguna dependencia, se requiera. Para el efecto, se utilizarán los medios tecnológicos disponibles para las comunicaciones (correo institucional, mesa de servicio, comunicación telefónica, Sistema de Gestión Documental) y demás, que tenga la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, apoyará la ejecución de la Estrategia Cero Papel, mediante el aprovechamiento y optimización del uso de los recursos tecnológicos y consumo de elementos de papelería de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la aplicación de la normatividad, procedimientos y demás directrices establecidas para el fomento de la cultura del Cero Papel.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 030 del 16 de julio de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

07 MAYO 2019

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Adriana Jimenez Giraldo – Prof. Especializado - Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Aprobó: Carmen Rosa Mendoza Suárez - Directora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy - Directora Técnica de Planeación.
Revisión Jurídica: Juan Manuel Quiroz Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. 6552 - 10 MAY 2019